

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

1724 Resolución de la Secretaría Autonómica de Presidencia de Inscripción de Constitución de la Fundación Alimentos del Mediterráneo.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Alimentos del Mediterráneo, con domicilio en Murcia, Camino de Villaespesa, Dip. Tercia s/n, distrito postal 30815 del Municipio de Lorca, resulta

Antecedentes de hecho

Primero.– El 22 de septiembre de 2016, se recibe en el Registro de la Consejería de Presidencia, la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la entidad denominada Fundación Alimentos del Mediterráneo, otorgada ante el notario don Sebastián Fernández Rabal, el 28 de junio de 2016, bajo el número 806 de su protocolo, en la que consta la elevación a público del acuerdo de constitución de la misma, subsanada el 6 de febrero de 2017 y 4 de agosto de 2017.

Segundo.– La sociedad "alimentos del Mediterráneo, S.COOP", aporta a la fundación como bien dotacional la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), la cual se hará efectiva mediante un primer ingreso de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750,00 €), y el resto de la aportación hasta completar los treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), se ejecutará en forma sucesiva en el plazo máximo de cinco años.

Tercero.– Los fines de la Fundación son de carácter especialmente agropecuario: el fomento de la promoción y formación del cooperativismo; promoción de la actividad agrícola y ganadera en el ámbito rural; promoción del consumo racional y eficiente del agua; puesta en valor de la actividad social que realiza la Cooperativa Alimer.

Cuarto.– La Cooperativa fundadora nombra el Patronato de la Fundación, que estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidente de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Julián Díaz García.

- Vicepresidente: El Vicepresidente de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Antonio Martínez Martínez.

Secretario: don Jesús López Molina.

- Tesorero: El Tesorero de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Pedro José González Ibarra.

- Vocal 1.º: El Secretario de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.Coop.", cargo ejercido en la actualidad por don Ignacio José García Moreno.

- Vocal 2.^a: El Vocal 1.^o de la Sección Hortofrutícola de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Placido Pérez-Chuecos Martínez.

- Vocal 3.^a: El Vocal 2.^o de la Sección Hortofrutícola de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Manuel Martínez Lucas

- Vocal 4.^a: El Vocal 3.^o de la Sección Productos Ganaderos de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Juan Rodríguez Correas.

- Vocal 5.^a: El Vocal 4.^o de la Sección Flores y Plantas de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Ginés Miras Pérez.

- Vocal 6.^a: El Vocal 5.^o de la Sección Suministros de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don José Antonio Padilla García.

- Vocal 7.^a: El Vocal 6.^o de la Sección Piensos y Lacteos de la Sociedad Cooperativa "Alimentos del Mediterráneo, S.COOP.", cargo ejercido en la actualidad por don Pablo Pedrero Pérez.

Los nombrados aceptan su cargo haciendo constar que no están incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales; en particular las consignadas en la Ley de Fundaciones 50/2002, de 26 de diciembre y demás disposiciones estatales y autonómicas aplicables.

Quinto.- A la escritura de constitución se incorpora certificación expedida por el Registro de Fundaciones del día 1 de febrero de 2017, en el que se acredita la inexistencia de fundación alguna con la denominación de la que se ha constituido.

Sexto.- Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, el 27 de febrero de 2017, se dicta Resolución por el Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea de calificación de legalidad de dicha documentación y se clasifica a la Fundación de carácter Agrícola, por lo que se adscribe al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, el 27 de febrero de 2017, se solicita el informe preceptivo a su Protectorado sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia de la dotación, según lo establecido en el artículo 31.3 del R.D. 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

Séptimo.- El 21 de junio de 2017, el Protectorado de fundaciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca emite informe acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 12 y 35.1.a) de la Ley 50/2002 de fundaciones, considerando que la Fundación debe subsanar la dotación inicial aportada.

Tras requerimiento de subsanación el 27 de junio de 2017, y realizada esta, el 6 de septiembre de 2017, por el Protectorado se emite informe favorable a la inscripción de la Fundación el 26 de septiembre de 2017.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Secretaría General Autonómica de la Consejería de Presidencia y Fomento es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional; el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Segundo.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1.611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados y el informe favorable a la inscripción de la Fundación del Protectorado correspondiente

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Alimentos del Mediterráneo, con n.º 192.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos de las personas mencionadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente Propuesta de Resolución.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 17 de octubre de 2017.—La Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.